

EDICTO

La Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), aprobó mediante Resolución de fecha 4 de octubre de 2024, designar los miembros de la Comisión de Valoración para la PROVISIÓN, POR CONCURSO, DE 1 PUESTO DE JEFE/A DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y DESARROLLO SOCIAL DEL IMDEEC, del siguiente tenor literal:

En virtud de las competencias establecidas en los Estatutos del IMDEEC y demás documentos obrantes en el expediente, de acuerdo con las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO, DE 1 PUESTO DE JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y DESARROLLO SOCIAL, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, aprobadas el 5 de agosto de 2024 por Resolución de Presidencia del IMDEEC N.º 2024/11547, concretamente la Base Quinta:

RESUELVO

PRIMERO . Designar como miembros de la Comisión de Valoración para la PROVISIÓN, POR CONCURSO, DE 1 PUESTO DE JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y DESARROLLO SOCIAL, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA a los siguientes:

PRESIDENTA:

Titular: D^a. Sara Pradas Reina, Jefa del Departamento de Proyectos y Cooperación Institucional del IMDEEC.

VOCALES:

Titular: D. Manuel Jesús Petidier Huertos, Subdirector General de Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Titular: D^a. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión del Ayuntamiento de Córdoba.

Titular: D. Leopoldo Tena Guillaume, Subdirector General de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba.

SECRETARIO:

D. Miguel Ángel Moreno Díaz, Jefe del Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.

SEGUNDO. Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), en el Tablón de Edictos electrónico de Ayuntamiento de Córdoba y de forma complementaria en la página web del IMDEEC, así como dar traslado de la presente a los interesados.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La Presidenta del IMDEEC. Blanca Torrent Cruz



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4e884d56a902f493e6c6732231b816235bb2d074

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: b4343d5fb8bd51722df2b468bc405d401b6cbdef89874f4de0be95149b4b1f0156a36bcb363a7d358873d49f94b79d20dbf40d000240888e0c7ffb1f08282f9c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016685_2024_0000000000000000000022203726

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 04/10/2024 11:52:56

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

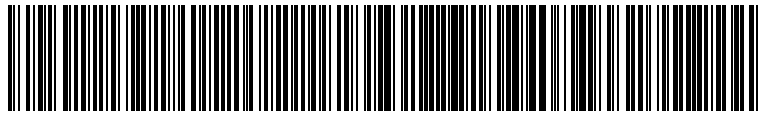
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4e884d56a902f493e6c6732231b816235bb2d074

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf